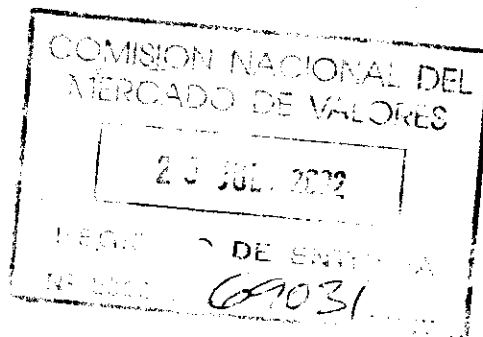


División de Entidades
COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 - MADRID



Madrid a 16 de julio de 2002

HECHO RELEVANTE

Por tener la consideración de hecho relevante, les comunicamos que GESBANKINTER S.A. S.G.I.I.C. y BANKINTER S.A., como consecuencia del vencimiento de la garantía otorgada a los partícipes del fondo BK JAPÓN GARANTIA, F.I.M. han acordado modificar varios aspectos del referido fondo, entre ellos el nombre del mismo, que pasa a ser BK GARANTIA INDICE ESPAÑA II, F.I.M., mediante el otorgamiento de nueva garantía. Por ello, remitimos a los partícipes de este fondo una carta en la que les informamos de todos los extremos arriba mencionados para que estos ejerzan, si lo consideran oportuno, su correspondiente derecho de separación sin gastos ni comisiones.

La garantía del fondo de inversión BK JAPÓN GARANTIA, F.I.M. vence el próximo 26 de julio. El fondo garantizaba:

- El 100% del capital inicial aportado y
- Una rentabilidad equivalente al 70% de la revalorización media mensual del índice NIKKEI 225 -el índice al que está referenciado el fondo-en un plazo de 2 años y medio.

La modificación tiene por objeto la renovación por 3 años y medio de la inversión del fondo. El fondo adquirirá un nuevo nombre, **BK GARANTIA INDICE ESPAÑA II, F.I.M.**, con una nueva política de inversión y comisiones aplicables, y garantiza:

- el 100% del capital inicialmente invertido (el saldo que mantenga el 8 de octubre de 2002) más
- el 100% de la revalorización positiva del índice Ibex-35, medida entre el 8 de octubre de 2002 y el 10 de abril de 2006. En el caso de que cualquier día durante estos 42 meses el Ibex-35 medio fuera superior al 150% de su valor inicial, la revalorización final del fondo se fijará en el 12% del valor de participación del 8 de octubre de 2002. En el caso de que la revalorización del índice Ibex-35 fuese negativa o igual a cero, la TAE mínima garantizada será del 0%.

Las nuevas comisiones aplicables serán:

Gestión: 2,25% (actualmente del 1,73%)

Depósito: 0,20% (actualmente del 0,10%)

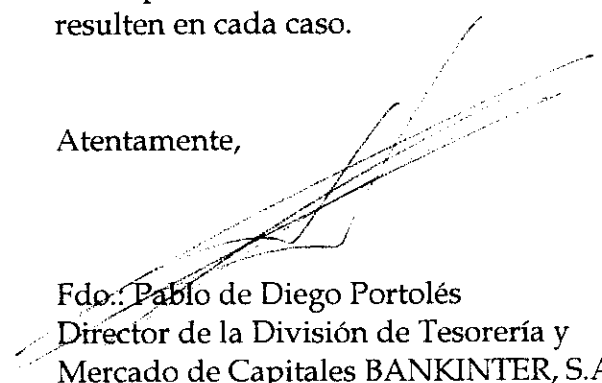
Estas comisiones serán revisadas a la baja una vez finalizado el periodo de suscripción.

Suscripción: Sin comisiones durante el período comprendido entre el 29 de julio de 2002 y el 8 de octubre de 2002 (ambos incluidos). Será del 5% a partir de esta última fecha o cuando se alcance un volumen máximo de patrimonio que se determinará en el folleto, y así se comunique a la CNMV.

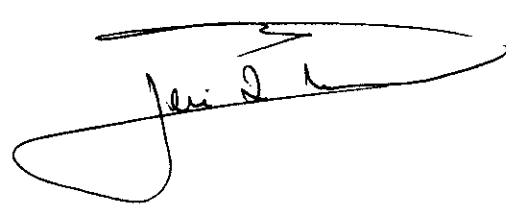
Reembolso: Sin comisiones en el período comprendido entre el 29 de julio de 2002 y el 8 de octubre de 2002. La comisión será del 5% desde el 9 de octubre de 2002 hasta el 10 de abril de 2006, salvo desde el 11 de abril de 2006 hasta el 26 de abril de 2006, que será del 0%. A partir del 27 de abril de 2006, la comisión será del 1%

Tal y como establece la normativa vigente, dado el cambio en la política de inversión, el incremento de las comisiones aplicables y el cambio de nombre que tendrá **BK JAPÓN GARANTIA, F.I.M.** -que pasará a denominarse **BK GARANTIA INDICE ESPAÑA II, FIM**-, el partícipe puede optar por ejercer el derecho de separación con reembolso de sus participaciones. Este derecho deberá ejercerlo mediante la comunicación escrita a Gesbankinter, o bien a través de Banca Telefónica -si se es cliente de este servicio-, en el plazo de un mes desde la fecha de esta carta o de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, si ésta fuera posterior. El reembolso de sus participaciones se realizará al valor liquidativo que alcancen las mismas el día de la inscripción del Folleto Informativo en los Registros de la CNMV. A este reembolso no se le aplicarán comisiones, descuentos ni ningún otro gasto salvo las repercusiones fiscales que resulten en cada caso.

Atentamente,



Fdo.: Pablo de Diego Portolés
Director de la División de Tesorería y
Mercado de Capitales BANKINTER, S.A.



Fdo.: Javier Bollaín Renilla
Director General de
GESBANKINTER S.A. S.G.I.I.C.